

ANEXO I - INSCRIPCIÓN DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES
EN EL "REGISTRO DE PARCELAS DE VIÑEDO DEL CONSEJO
REGULADOR DE LA DOP RIBERA DEL DUERO" (RPV).



DECLARACIÓN RESPONSABLE que formula el/la viticultor/a D./Dña

, con NIF , para la inscripción en el RPV del ALTA / BAJA / MODIFICACIÓN DE LOS DATOS, de las parcelas de viñedo de las que es titular en la Sección Vitícola del REACYL o cuya titularidad está en trámite de inscripción en el REACYL.

I.- DATOS QUE FACILITA EL/LA DECLARANTE AL CONSEJO REGULADOR:

1.- **Socio/a de la Coop.**

2.- **Correo electrónico.**

3.- **Teléfono móvil** Fijo.

4.- **Dirección postal.**

Vía pública.

Puerta Población

Provincia

nº Planta

CP.

5.- **Domiciliación bancaria***. (en caso de domiciliar el pago de cuotas y tarifas del Consejo Regulador).

Banco

IBAN

II.- DOCUMENTOS QUE APORTA EL/LA DECLARANTE. (no necesarios para BAJA)

(marcar la casilla correspondiente)

| | |
|---|--|
| Ficha vitícola del REACYL actualizada (emitida en los 30 días anteriores a la presentación de esta Declaración). OBLIGATORIO excepto para bajas | |
| «RV» (ANEXO V.2 Solicitud de actualización de datos en la Sección Vitícola del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León) diligenciado. | |
| Documentación acreditativa adjunta al «RV» | |
| Documento de aceptación cambio por anterior titular | |
| Otros. (Representación, apoderamientos...) | |

III.- PARA LOS CASOS DE ALTAS Y MODIFICACIONES DEL RPV.

El/la firmante declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para inscribir sus parcelas en el RPV, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Consejo Regulador de la DOP Ribera del Duero cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante todo el período de tiempo en que mantenga su inscripción en el RPV, así como el documento normativo de la DOP RIBERA DEL DUERO en todo lo que le afecte, en los términos del artículo 46 del Decreto 50/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones Geográficas de Calidad Alimentaria de Castilla y León..

El/la declarante conoce y asume que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información incorporado a esta Declaración Responsable, o la no presentación ante el Consejo Regulador de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de mantener la inscripción y el ejercicio de los derechos derivados de la misma desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

